



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de mayo del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Mayo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 189-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Mayo del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de: "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: "La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)".

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, mediante Resolución N° 145-2020-CEPG-UNAC del 23 de Abril del 2020, el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobó los "LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", a implementarse en forma excepcional, a partir del Semestre Académico 2020-A, con la finalidad de establecer y orientar los procesos académicos y administrativos no presenciales a realizarse en las unidades de posgrado y en la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) durante el año 2020 ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- APROBAR** los SÍLABOS de 36 (treinta y seis) asignaturas de Maestría y 04 (cuatro) asignaturas de Doctorado; la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondientes al Semestre Académico 2020-A, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	MAESTRIA EN	CODIGO	CICLO	CURSO
01	MAESTRIA UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENEIRIA	G-110	I	INGENIERÍA DE MARKETING Y CONTABILIDAD GERENCIAL
02	MAESTRIA UNAC		E-110	I	FUNDAMENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS
03	MAESTRIA UNAC		G-120	I	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANZA EMPRESARIAL
04	MAESTRIA UNAC		I-110	I	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
05	MAESTRIA UNAC		G-310	III	GESTIÓN DE MÚLTIPLES PROYECTOS - RECURSOS Y NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS EN PROYECTOS DE INGENIERÍA
06	MAESTRIA UNAC		E-310	III	PLANIFICACIÓN - CONTROL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y PRODUCTIVIDAD GERENCIAL
07	MAESTRIA UNAC		I-310	III	TESIS II
08	MAESTRIA UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	E111	I	MODELACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
09	MAESTRIA UNAC		E112	I	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA
10	MAESTRIA UNAC		G111	I	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
11	MAESTRIA UNAC		I111	I	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
12	MAESTRIA UNAC		E331	III	REDES ACTIVAS INTELIGENTES
13	MAESTRIA UNAC		G332	III	GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL SECTOR ENERGÍA
14	MAESTRIA UNAC		I331	III	TESIS II
15	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	EA-101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
16	MAESTRIA UNAC		EA-102	I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES
17	MAESTRIA UNAC		EB-103	I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
18	MAESTRIA UNAC		EC-108	I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
18	MAESTRIA UNAC		EB-309	III	PROYECTO DE TESIS I
20	MAESTRIA UNAC		EB-310	III	ROBÓTICA
21	MAESTRIA UNAC		EC-313	III	CONTROL INTELIGENTE
22	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCION EN INGENIERIA BIOMEDICA	EA 101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
23	MAESTRIA UNAC		EA 102	I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES
24	MAESTRIA UNAC		EB 103	I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

25	MAESTRIA UNAC		EC 108	I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
26	MAESTRIA UNAC		EB 319	III	INGENIERÍA CLÍNICA Y NORMAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS
27	MAESTRIA UNAC		EC 313	III	TEORÍA DE CONTROL EN SISTEMAS BIOLÓGICOS
28	MAESTRIA UNAC		ED 319	III	PROYECTO DE TESIS II
29	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	EA-101	I	PROCESOS ESTOCÁSTICOS
30	MAESTRIA UNAC		EA-102	I	SISTEMAS LINEALES Y NO LINEALES
31	MAESTRIA UNAC		EB-103	I	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES
32	MAESTRIA UNAC		EC-108	I	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
33	MAESTRIA UNAC		EB-316	III	CONECTIVIDAD DE REDES
34	MAESTRIA UNAC		EB-317	III	SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
35	MAESTRIA UNAC		EC-313	III	PROYECTO DE TESIS II
36	MAESTRIA UNAC		ED-319	III	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
	<b>PROGRAMA</b>	<b>DOCTORADO EN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>CICLO</b>	<b>CURSO</b>
37	DOCTORADO UNAC	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DIE-1-2IEE	I	SISTEMA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS.
38	DOCTORADO UNAC		DIE-1-3IEE	I	PROYECTO DE TESIS DOCTORAL
38	DOCTORADO UNAC		DIE-4-10IEE	V	TELECOMUNICACIONES AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS
40	DOCTORADO UNAC		DIE-4-12IEE	V	TALLER DE TESIS DOCTORAL - I

**2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

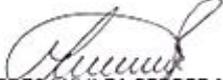
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA